

TÍTULO

[Decreto 298/2020](#) [19/03/2020]

¿QUÉ ES?

- Un decreto para suspender los procedimientos administrativos regulados por Ley Nacional de Procedimientos Administrativos hasta el 31 de marzo de 2020.

¿POR QUÉ?

- Con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por el Reglamento de Procedimientos Administrativos

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- A las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se suspenden hasta el 31 de marzo todos procedimientos administrativos, a excepción de aquellos trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020.